

**RESOLUCIÓN NÚMERO 112351 DE 2022**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

**EL(LA) SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 1º del Decreto Distrital No 672 del 22 noviembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Distrital No. 540 del 24 de diciembre de 2021, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, de acuerdo a lo anterior, el presente traslado presupuestal no requiere concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto, ya que se encuentra dentro de los componentes mencionados en el párrafo único del artículo 9º del Decreto 777 de 2019 y la Circular Externa No. DDP-000008 de 2019.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, requiere trasladar recursos a los rubros presupuestales O21201010030405 Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas, O2120201003063641001 Bolsas de material plástico sin impresión y O2120201003063649006 Estuches y cajitas de material plástico.

Que se requiere realizar el proceso contractual de elementos de brigada de emergencia para la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 58, 59, 60, 62, 64 y 91 del Decreto Ley 1295 de 1994, en concordancia con la Ley 1562 de 2012 “Por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional” los empleadores están obligados a procurar por el cuidado integral de la salud de los trabajadores, procurar por ambientes adecuados de trabajo acordes a los requerimientos de la salud ocupacional e imponiendo el deber de suministrar y acondicionar locales y equipos de trabajo que garanticen la seguridad

## RESOLUCIÓN NÚMERO 112351 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

indispensables para la protección de la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores a su servicio.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, dentro de sus obligaciones como empleador y atendiendo las directrices dadas por la Ley 1562 de 2012 en su artículo 11 numeral 1 literal d) “capacitación básica para el montaje de la brigada de emergencias(...)”, ha conformado su equipo de brigada de emergencias, que responde igualmente a lo estipulado en la Resolución 1016 de 1989 artículo 11 Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, numeral 18 “Organizar y desarrollar un plan de emergencia” literal c) “Rama activa o control de las emergencias: Conformación y organización de brigadas”.

Que es necesario dotar al equipo de brigada de emergencias para responder a los requerimientos estipulados dentro de la normativa vigente, así como al Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.25. que trata sobre la “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias”, específicamente el numeral 11 que obliga al empleador a “conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios”.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente Traslado Presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2022 por valor de **TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL PESOS (\$3.031.000)**

### CONTRACRÉDITOS

#### 113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

|                 |                                                          |           |
|-----------------|----------------------------------------------------------|-----------|
| O2              | GASTOS                                                   | 3.031.000 |
| O21             | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO                                 | 3.031.000 |
| O212            | Adquisición de bienes y servicios                        | 3.031.000 |
| O21201          | Adquisición de activos no financieros                    | 875.000   |
| O2120101        | Activos fijos                                            | 875.000   |
| O2120101003     | Maquinaria y equipo                                      | 875.000   |
| O212010100301   | Maquinaria para uso general                              | 875.000   |
| O21201010030106 | Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas | 875.000   |
| O21202          | Adquisiciones diferentes de activos                      | 2.156.000 |

## RESOLUCIÓN NÚMERO 112351 DE 2022

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

|                                 |                                                                                |                  |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| O2120201                        | Materiales y suministros                                                       | 2.156.000        |
| O2120201003                     | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 2.156.000        |
| O212020100306                   | Productos de caucho y plástico                                                 | 2.156.000        |
| O2120201003063699049            | Soportes de plástico para fumigadoras y extintores portátiles                  | 2.156.000        |
| <b>SUMAN LOS CONTRACRÉDITOS</b> |                                                                                | <b>3.031.000</b> |

## CRÉDITOS

### 113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

|                           |                                                                                                                          |                  |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>O2</b>                 | <b>GASTOS</b>                                                                                                            | <b>3.031.000</b> |
| <b>O21</b>                | <b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                                                                                          | <b>3.031.000</b> |
| <b>O212</b>               | <b>Adquisición de bienes y servicios</b>                                                                                 | <b>3.031.000</b> |
| <b>O21201</b>             | <b>Adquisición de activos no financieros</b>                                                                             | <b>875.000</b>   |
| <b>O2120101</b>           | <b>Activos fijos</b>                                                                                                     | <b>875.000</b>   |
| O2120101003               | Maquinaria y equipo                                                                                                      | 875.000          |
| O212010100304             | Maquinaria y aparatos eléctricos                                                                                         | 875.000          |
| O21201010030405           | Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas | 875.000          |
| <b>O21202</b>             | <b>Adquisiciones diferentes de activos</b>                                                                               | <b>2.156.000</b> |
| O2120201                  | Materiales y suministros                                                                                                 | 2.156.000        |
| O2120201003               | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)                                           | 2.156.000        |
| O212020100306             | Productos de caucho y plástico                                                                                           | 2.156.000        |
| O2120201003063641001      | Bolsas de material plástico sin impresión                                                                                | 1.950.000        |
| O2120201003063649006      | Estuches y cajitas de material plástico                                                                                  | 206.000          |
| <b>SUMAN LOS CRÉDITOS</b> |                                                                                                                          | <b>3.031.000</b> |

**RESOLUCIÓN NÚMERO 112351 DE 2022**

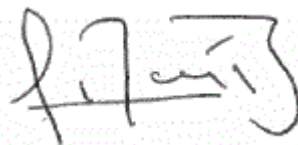
“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2022.”

**ARTICULO SEGUNDO:** Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de suexpedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Abril de 2022.



**Felipe A. Ramírez Buitrago**  
Secretario de Despacho

Firma mecánica generada en 01-04-2022 03:14 PM

Anexos: 8 Folios

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Aprobó: Vladimiro Alberto Estrada Moncayo-Subdirección Financiera  
Elaboró: Gerardo Parra Santana

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*